

Oficio Nro. SERCOP-DNEI-2017-0753-OF

Quito, D.M., 04 de agosto de 2017

Señor Coronel
Martín Antonio Cucalón de Ycaza
Primer Jefe
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio N° 0337-PJB-2017 de 19 de julio del 2017, recibido en nuestra institución el 19 de julio del presente año, mediante el cual solicita autorización al SERCOP para la adquisición de **DOS (2) CAMIONES AUTOBOMBA TIPO ESCALERA** de acuerdo a especificaciones técnicas anexas a dicha comunicación. Al respecto me permito indicar lo siguiente:

El SERCOP emitió un Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes con fecha 17 de enero del 2017, misma que recomienda: *"Las entidades contratantes no podrán incluir dentro de las obligaciones del contratista, ya sea en los términos de referencia o en el correspondiente contrato, aquellas que lo obliguen a transferir mediante cesión, endoso o cualquier otra figura jurídica de transferencia, los bienes que el contratista importe para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales"*.

El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso de **VPN-BCBG-0004-2017** ha sido aprobado con autorización **AUT-SERCOP-5589**.

En consecuencia corresponde a la Entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Esta verificación y autorización se realiza observando lo dispuesto en el Decreto No. 519, publicado en el Registro Oficial No. 315 de 8 de noviembre de 2010, sus reformas constantes en el Decreto 668 de 17 de febrero de 2011 y en el Art. 442 para la Adquisición de Vehículos por parte de las Entidades Contratantes publicado en la Codificación de Resoluciones N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016, siendo responsabilidad de la máxima autoridad la utilización de este automotor para los fines correspondientes.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegado del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en la Resolución N° RI-SERCOP-2016-0000496 de fecha 28 de noviembre de 2016.

Atentamente,


Econ. Rommel Javier Tejada Minango
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA